

INFORME SECRETARIAL. Enero 18 de 2021 Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2020). Paso al despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado bajo el No. 2020-00249-00 para que si sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA**
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186

**RADICACIÓN: 2020-00249-00.-
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.-
DEMANDANTE: PROTECCIÓN S.A.-
DEMANDADO: DRYWALL Y ACABADOS LD SAS.-**

**Santa Marta, Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintiuno
(2021)**

La parte demandada DRYWALL Y ACABADOS LD S.A.S. en escrito que antecede de fecha enero 12 de 2021, remite escrito de contestación de la demanda y posteriormente, el 15 de enero pasado allega corrección de la contestación de la demandante donde interpone excepciones de mérito contra el mandamiento de pago de fecha 18 de noviembre de 2020, a las que se les corriera traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G. DE P..

Así mismo la parte demandada otorgó poder al DR. DAMIAN ALFONSO MARAÑÓN ROMERO para que la represente en este asunto.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, en los términos del artículo 443 del C.G. DE P., aplicable por analogía en los procesos laborales.

SEGUNDO: TENER al **DR. DAMIAN ALFONSO MARAÑÓN ROMERO**, identificado con la C.C. No. 1.082.860.787 de Santa Marta y T.P. No. 339.843 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandada DRYWALL Y ACABADOS LD S.A.S., para los efectos y dentro de los términos del poder a él conferidos.

TERCERO: EJECUTORIADA la presente providencia ingrese el expediente al despacho para continuar con el tramite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MPC' or similar, written in a cursive style.

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA